

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 26 de abril del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y doña Aracely Andrea Vásquez Pérez, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales destinados a apoyar al Departamento Comunitario y Vecinal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario", derivado del Trato Directo N°51-2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Aracely Andrea Vásquez Pérez.
2. La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios serán hasta el día 30 de abril del año 2017.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Aracely Andrea Vásquez Pérez la suma única y total de \$761.400, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA





Departamento de Desarrollo Comunitario y Vecinal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a doña ARACELY ANDREA VÁSQUEZ PÉREZ los servicios de apoyo para el Departamento Comunitario y Vecinal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 51-2017, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 28 de marzo del año 2017, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$761.400, impuestos incluidos, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTA: La vigencia del presente contrato y plazo de ejecución de los servicios contratados serán hasta el día 30 de abril del año 2017.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.





OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ARACELY ANDREA VÁSQUEZ PÉREZ
PRESTADORA DEL SERVICIO

JZM/

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA **ARACELY ANDREA VASQUEZ PEREZ**, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE, TEMUCO 26 ABRIL DE 2017.-

Héctor Carrasco Bustamante
Notario Público
Temuco

